

ACTORES POLÍTICOS

Denuncian difusión extemporánea de informes

VIOLETA HUERTA

En la mayoría de las imputaciones el TEEM acredita que no hubo promoción personalizada, ni actos anticipados

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) acreditó que tanto el diputado local de Morena, Isaac Montoya, como la legisladora de ese partido, Carmen de la Rosa; la alcaldesa de Naucalpan, Angélica Moya y el presidente municipal de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda difundieron de manera extemporánea sus informes de gobierno, por lo cual dió vista a la Contraloría del Poder Legislativo.

También determinó que el partido Morena en el Estado de México incumplió con sus obligaciones en materia de transparencia; por lo cual lo amonestó públicamente y vinculó al Instituto Electoral del Estado de México y al Instituto de Transparencia estatal a publicar la sentencia en sus estrados y en su página electrónica.

ISAAC MONTOYA

Un ciudadano presentó una queja contra el diputado Issac Montoya, de Morena, por la difusión de propaganda extemporánea de su segundo informe de actividades legislativas en Naucalpan.

El TEEM acreditó que hubo difusión extemporánea del referido informe, pues las vinilonas se desplegaron en un periodo más allá del permitido por la normatividad; por lo cual se ordenó dar vista a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Sin embargo no hubo promoción personalizada, ni se acreditó el uso indebido de recursos públicos.

En otra queja del PAN contra Isaac Montoya, por presuntos actos anticipados, por dos videos en Facebook, el TEEM determinó que su discurso fue de interés general para la población de Naucalpan y no hubo infracción, ni promoción personalizada. Tampoco se acreditó que se financiara con recursos públicos.

DIPUTADA DE LA ROSA

En otro asunto contra la diputada del distrito 41 de Nezahualcóyotl Carmen de la

Rosa, de Morena, por la colocación de propaganda de su segundo informe, fuera del plazo establecido, el tribunal actualizó el objeto de queja porque la propaganda permaneció colocada al menos 28 días posteriores a la fecha permitida; por lo cual ordenó dar vista a la Contraloría del Poder Legislativo.

ANGÉLICA MOYA

También hubo una queja contra la alcaldesa de Naucalpan, Angélica Moya, del PAN, por un video en Facebook y dos espectaculares, pero el pleno determinó que no hubo actos anticipados, ni promoción personalizada, pero sí difusión extemporánea de su informe de labores, pues el material debió ser retirado a más tardar el 12 de diciembre, pero la publicidad se extendió al menos 31 días. Ordenó dar vista a la Contraloría del Congreso local.

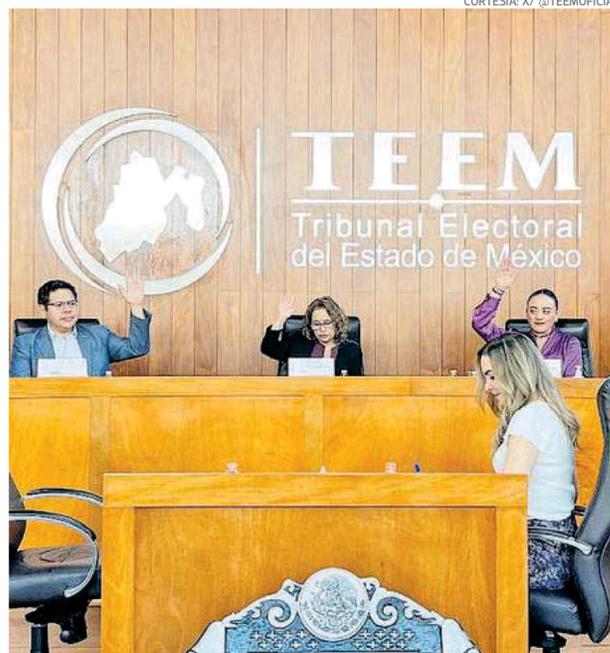
TRANSPARENCIA

En otro asunto, el Instituto de Transparencia estatal dio vista al Tribunal porque Morena incumplió con sus obligaciones en materia de transparencia; por lo cual ese órgano determinó amonestar públicamente a esa fuerza política por incumplir parcialmente con sus obligaciones en la citada materia.

ALCALDE DE NEZAHUALCÓYOTL

En otra denuncia contra el alcalde de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda, de Morena, por la promoción de su informe con lonas colocadas en distintos domicilios de ese municipio y en un medio de comunicación, el TEEM consideró que no hubo promoción personalizada, ni actos anticipados, ni desvío de recursos, pero sí difusión extemporánea del segundo informe

El Instituto Electoral del Estado de México y el Instituto de Transparencia publicarán la sentencia en su página electrónica



Amonesta a Morena por incumplimientos en materia de transparencia

de gobierno fuera de los plazos establecidos; por lo cual ordenó dar vista a la Contraloría del Poder Legislativo

HUIXQUILUCAN

En otra denuncia contra Jesús Enrique Garduño Figueroa, aspirante a diputado del distrito 17 con cabecera en Huixquilucan, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, se declararon inexistentes los actos, pues no se determinó la intención de posicionarse; sin embargo detectaron propaganda colocada en dos señalamientos, un muro de metal, uno de contención, un poste de luz que forman parte del equipamiento urbano; por lo cual se consideró una falta como leve y se impuso una amonestación pública.

OTROS ASUNTOS

Otro caso fue contra el alcalde de Tenango del Valle, por presuntos actos anticipados, pero se determinó que no hubo infracción.

En otra queja contra Gerardo pliego Santana y la segunda síndica del ayuntamiento de Toluca por el presunto uso de recursos, promoción personalizada y actos anticipados, el pleno determinó que no hubo infracciones y aclaró que Pliego no es servidor público.

Por otra parte, el PRI presentó una queja contra Misael Hernández Álvarez, aspirante a la candidatura de San Martín de las Pirámides, de Movimiento Ciudadano por supuestos actos anticipados, por una publicación de Facebook, derivado de una invitación abierta a la ciudadanía para el inicio de la precampaña el 28 de enero.

Sin embargo las supuestas violaciones fueron inexistentes pues las frases de los videos fueron a militantes y simpatizantes dentro del periodo de precampaña del 20 de enero al 10 de febrero.

Tampoco procedieron una queja

contra el síndico de Malinalco y el PVEM por la pinta de dos bardas, ni otra contra el coordinador de los programas de Bienestar en Naucalpan, ni contra la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Morena por el supuesto uso indebido de algunos programas.

En otro asunto donde no se acreditaron las infracciones fue contra un aspirante de MC en Toluca

MILITANTE DE MORENA

Un militante de Morena, aspirante a la candidatura de Santiago Tianguistenco y persona con discapacidad impugnó el convenio de coalición de su partido, pues ese municipio se sigló para el Partido Verde, con lo cual el denunciante consideró que afectaban sus derechos al no darle oportunidad, el tribunal consideró infundados los motivos.

Advirtió que la coalición creó un órgano para definir los procesos de elección de candidaturas y se comprometieron a cumplir con las acciones afirmativas; por lo cual no se puede decir que Morena ha incumplido con las acciones, a favor de personas con discapacidad.

La magistrada Leticia Victoria Tavira explicó que al quejoso no le asistía la razón porque en el convenio pactaron que en Tianguistenco corresponde al PVEM definir la presidencia, sindicatura y primera regiduría y la decisión final será determinada por la Comisión Coordinadora de la Coalición Sigamos Haciendo Historia, de acuerdo con los métodos que registraron y se creó un órgano para designar los procesos de candidaturas.

Por ello, el tribunal no podía darle la razón, pues los partidos acordaron que el nombramiento final se realizará a favor de personas pertenecientes al PVEM y se comprometieron a garantizar las acciones afirmativas.

CORTESÍA: X/ @TEEMOFICIAL